

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

304**MADRID NÚMERO 38****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.321 de 2010 de este Juzgado de la social, seguido a instancias de doña María Asunción García Blanco, contra la empresa “Mercadía Asesores, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 29 de septiembre de 2011, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda de doña María Asunción García Blanco, condeno a “Mercadía Asesores, Sociedad Anónima”, a que le abone la cantidad de 3.832,42 euros en concepto de salarios devengados y no percibidos y parte de la indemnización por despido improcedente, y al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por esta declaración en su condición de fiador legal.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Mercadía Asesores, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de octubre de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/35.136/11)